

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

111

MADRID NÚMERO 11

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.635 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María José Ainaud Sesma, contra la empresa “Koning Group Spain, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 621 de 2010

En Madrid, a 23 de diciembre de 2010.—Don Segismundo Crespo Valera, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 11 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, doña María José Ainaud Sesma, que comparece asistida del letrado don Tomás Martínez López, y de otra, como demandados, “Koning Group Spain, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que comparece representado por don José Fernando Alonso Núñez, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María José Ainaud Sesma, contra “Koning Group Spain, Sociedad Limitada”, condeno a la empresa “Koning Group Spain, Sociedad Limitada”, a que abone a la actora la cantidad de 1.142,64 euros, más 10 por 100 de interés por mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Koning Group Spain, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de marzo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.956/11)